

CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES CIVILES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y ARTICULACIÓN SOCIAL, EN COORDINACIÓN CON EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A.C., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 24 NUMERAL 1 FRACCIÓN XI Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMONISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; 56 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL; 1 Y 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVOCAN A GRUPOS SOCIALES Y COLECTIVOS DE LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO A PARTICIPAR EN EL PROYECTO DENOMINADO “**UNIDOS POR EL BIENESTAR SOCIAL**”, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

Bases

I. Disponibilidad:

30 proyectos

II. Objetivo General:

Fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil para incorporar su participación e incidencia efectiva en la disminución de las carencias, la prevención de las violencias y la ciudadanización de los espacios públicos; a través del desarrollo de proyectos sociales y productivos con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género y desarrollo sostenible.

III. Objetivo Específico:

Propiciar mecanismos que faciliten a grupos sociales y colectivos dedicados a realizar actividades sin fines de lucro constituirse legalmente como asociaciones civiles, mediante la formalización de sus estatutos ante notario público, con la finalidad de ejercer a plenitud su participación en la sociedad.

IV. Cobertura:

La presente convocatoria es aplicable a los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

V. Población o área de enfoque objetivo:

Organizaciones civiles integradas por dos o más personas que participen, organicen y/o lleven a cabo actividades sin fines de lucro.

VI. Requisitos Generales:

Los grupos sociales se deberán conformar por 3 integrantes que reúnan las siguientes características:

- a) Ser de nacionalidad mexicana
- b) Mayores de edad
- c) Nacidos en Tamaulipas o con residencia mínima de 3 años en cualquiera de los municipios del Estado.
- d) Asimismo, se priorizarán aquellos proyectos enfocados al fomento de la educación, salud, medio ambiente, prevención de las violencias, protección a los derechos de niñas, niños, adolescentes y mujeres, asistencia social, culturales, deportivos y animalistas.
- e) Comprobar 2 años como mínimo de trabajo.

VII. Requisitos específicos:

Los interesados deberán escanear, guardar y enviar la documentación que se enlista a continuación en formato PDF al correo electrónico vinculacion.articulacion@tamaulipas.gob.mx, conforme proceso de inscripción establecido en la fracción XI de la presente convocatoria, la cual será remitida en el siguiente orden:

- a) Carta de recomendación emitida por cualquier autoridad, dependencia, entidad u organismo no gubernamental, en la que se mencionen las actividades y principales logros del grupo social.
- b) Acta de asamblea del grupo social con fecha anterior al registro del proyecto, mediante el cual se designa al representante legal mismo que deberá firmarse por todos los integrantes.
- c) Identificación oficial de todos los integrantes del grupo social.
- d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses, que deberá corresponder al lugar que será utilizado como domicilio fiscal de la asociación civil.
- e) Formato de presentación de proyecto.

VIII. Criterios de elegibilidad:

Los criterios de selección utilizados en el proceso de dictaminación

consideran en primera instancia el impacto humano y social del proyecto a través de la incidencia efectiva en la disminución de las carencias, la prevención de las violencias y la ciudadanización de los espacios públicos, así como los enfoques de perspectiva de derechos humanos, igualdad de género y desarrollo sostenible.

IX. Causas por las que los proyectos podrán ser descartados:

- a) Por presentar documentos apócrifos y la falsedad u omisión en la información. Asimismo, se hará del conocimiento de la autoridad competente para los efectos legales a que haya lugar.
- b) Por incumplir los requisitos señalados en las fracciones VI y VII de la presente convocatoria.

X. Apoyo:

Los proyectos que resulten seleccionados serán beneficiados con la condonación del pago de honorarios de notario público y la entrega del acta constitutiva correspondiente, esta acta cumplirá con los requisitos para facilitar los trámites de CLUNI (Clave única de inscripción al registro federal de las OSC S) y donataria autorizada.

XI. Proceso de inscripción:

- a) Las agrupaciones sociales deberán enviar un correo electrónico a: vinculacion.articulacion@tamaulipas.gob.mx, solicitando los formatos de acta de asamblea y presentación del proyecto.
- b) Recibida la solicitud, se asignará un número de folio de pre-registro; una vez remitidos los documentos señalados en el inciso IV de la presente convocatoria, se asignará un folio de registro definitivo.

XII. Proceso de selección:

- a) Del día de publicación de esta convocatoria al 13 de noviembre de 2023 envío de documentación por correo electrónico.
- b) Del 14 al 16 de noviembre de 2023 evaluación de proyectos y selección por parte del comité dictaminador integrado por la Secretaría de Bienestar Social del Estado.
- c) 17 de noviembre de 2023 publicación de resultados a través de los medios de información oficiales de la Secretaría de Bienestar Social.

XIII. Vigencia de la Convocatoria:

La convocatoria permanecerá vigente a partir de la fecha de su publicación hasta el día 13 de noviembre de 2023. Dicho plazo podrá ampliarse por un periodo igual y las veces que así se requieran hasta lograr la constitución de las asociaciones civiles señaladas en el apartado de disponibilidad señalado en este documento.

XIV. Disposiciones Generales:

Las dudas o aclaraciones que se requieran se realizarán a través del correo electrónico vinculacion.articulacion@tamaulipas.gob.mx. Por medio de llamada telefónica al número 834.478.1000, extensiones 42223 y 42259 en un horario de atención de 9:00 a.m. a 16:00 p.m.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el comité dictaminador integrado por la Secretaría de Bienestar Social del Estado y el Colegio de Notarios del Estado de Tamaulipas A.C.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.

